Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señor (a)
CESAR ANTONIO OCAMPO QUICENO
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en los 17, 19, 30 y el parágrafo del artículo 35 del Estatuto de Contratación, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA (MORBILIDAD GENERAL, RIESGO CARDIOVASCULAR, RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTAS DE PYMS) DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD"

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1.Prestar servicios profesionales como médico general en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general conforme a la agenda personal del Contratista. 2. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario tanto en el área de urgencias como en el área de consulta externa. 3. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios según el caso, en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general. 4. Formular, dosificar y ordenar el suministro de manera pertinente. 5. Realizar procedimientos a pacientes de urgencias de acuerdo al nivel de complejidad para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que el hospital ponga a su disposición. 6. Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación hasta pasadas 6 horas desde su ingreso antes de ser hospitalizado. 7. Reportar los eventos de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica. 8. Remitir los usuarios de mayor complejidad, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma en los formatos establecidos por el hospital. 9. Reportar oportunamente al superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. 10. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, la racionalización y utilización de los recursos disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. 11. Realizar el acompañamiento de los pacientes remitidos que requieran de cuidado médico permanente. 12. Cumplir con los parámetros establecidos por el hospital para el manejo de los pacientes en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

morbilidad general. 13. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento de la historia clínica, refrendado y sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. 14. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, monogafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 15. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo. 16. Realizar inducción a la demanda para los programas de protección específica y detección temprana desarrollados en el hospital, según necesidades de la población atendida. 17. Presentar oportunamente los informes que se le soliciten con relación a su actividad como médico y a mantener frente a terceros la reserva legal y ética sobre la información que maneje. 18. Tener vigente la póliza de responsabilidad civil profesional. 19. Elaboración de certificados de defunción en los lugares del municipio que se requieran, y que sean reportados por el CRUE, cuando las condiciones de seguridad lo permitan. 20. Realizar test u ordenar prueba de alcoholemia, cuando sea requerido por la autoridad competente, y si el profesional de la salud lo considera pertinente.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo de Junta Directiva Número 04 del año 2024, expedida por la Junta Directiva de esta Entidad); aunque esta última norma permite a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, por lo expuesto en el numeral 7 donde se analizan los riesgos, y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO A LAS HORAS REALIZADAS Y CERTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL PAGO ESTARÁ SUJETO A LAS HORAS LABORADAS POR EL PROFESIONAL DURANTE DEL MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTE PUEDE VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES VALORES PARA SU CÁLCULO.

TIEMPO	ÁREA	HORARIO	VALOR
1 HORA	URGENCIAS	DIURNA ORDINARIA	$34.000
1 HORA	URGENCIAS	NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	$36.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	$32.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	PROGRAMAS ESPECIALES	$34.000

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de médico (a) general con tarjeta profesional y rethus.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.
Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, **juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co**.

Cordialmente,

Sthephany Llenao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyectó: Laura Restrepo Ruiz – Abogada contratista
Revisó: Diego Fernando Marín Rave – Abogado Contratista

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO
LA CIUDAD

Referencia: *Propuesta de prestación de servicios.*

CESAR ANTONIO OCAMPO QUICENO*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.094.903, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:*

1. Tipo de Vinculación: *Contrato de prestación de servicios.*

2. Objeto del Contrato: *"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA (MORBILIDAD GENERAL, RIESGO CARDIOVASCULAR, RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTAS DE PYMS) DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD."*

3. Plazo de ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.*

4. Lugar de ejecución: *El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.*

5. Valor y forma de pago del contrato:

5.1 Valor del contrato: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000).***

5.2 FORMA DE PAGO: *LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO A LAS HORAS REALIZADAS Y CERTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL PAGO ESTARÁ SUJETO A LAS HORAS LABORADAS POR EL PROFESIONAL DURANTE DEL MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTE PUEDE VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES VALORES PARA SU CÁLCULO.*

TIEMPO	ÁREA	HORARIO	VALOR
1 HORA	URGENCIAS	DIURNA ORDINARIA	$34.000
1 HORA	URGENCIAS	NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	$36.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	$32.000
1 HORA	CONSULTA EXTERNA	PROGRAMAS ESPECIALES	$34.000

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1.Prestar servicios profesionales como médico general en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general conforme a la agenda personal del Contratista. 2. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario tanto en el área de urgencias como en el área de consulta externa. 3. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios según el caso, en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general. 4. Formular, dosificar y ordenar el suministro de manera pertinente. 5. Realizar procedimientos a pacientes de urgencias de acuerdo al nivel de complejidad para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que el hospital ponga a su disposición. 6. Realizar control médico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación hasta pasadas 6 horas desde su ingreso antes de ser hospitalizado. 7. Reportar los eventos de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica. 8. Remitir los usuarios de mayor complejidad, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma en los formatos establecidos por el hospital. 9. Reportar oportunamente al superior inmediato las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. 10. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, la racionalización y utilización de los recursos disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario. 11. Realizar el acompañamiento de los pacientes remitidos que requieran de cuidado médico permanente. 12. Cumplir con los parámetros establecidos por el hospital para el manejo de los pacientes en las áreas de urgencias, sala de partos, hospitalización, consulta externa y morbilidad general. 13. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento de la historia clínica, refrendado y sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. 14. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, monogafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 15. Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a cargo. 16. Realizar inducción a la demanda para los programas de protección específica y detección temprana desarrollados en el hospital, según necesidades de la población atendida. 17. Presentar oportunamente los informes que se le soliciten con relación a su actividad como médico y a mantener frente a terceros la reserva legal y ética sobre la información que maneje. 18. Tener vigente la póliza de responsabilidad civil profesional. 19. Elaboración de certificados de defunción en los lugares del municipio que se requieran, y que sean reportados por el CRUE, cuando las condiciones de seguridad lo permitan. 20. Realizar test u ordenar prueba de alcoholemia, cuando sea requerido por la autoridad competente, y si el profesional de la salud lo considera pertinente. ***PARÁGRAFO ÚNICO:*** *Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.*

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demas gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el

funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	***REQUERIDA***
IDONEIDAD	*Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.*
EXPERIENCIA	*Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*
REQUISITO TECNICO	*Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario es la E.S.E y/o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación. presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

No.	***DOCUMENTOS***
1	*FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN*
2	*FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA*
3	*-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.*
4	*DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.*

5	*TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).*
6	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).*
7	*CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.*
8	*LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)*
9	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).*
10	*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE*
11	*CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)*
12	*CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD*
13	*EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)*
14	*CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).*

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

CESAR ANTONIO OCAMPO QUICENO
C.C. No 1.144.094.903

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS
NIT: 890.000.671-1 / Dirección: calle 10 #12 - 57
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío. 1 DE OCTUBRE DE 2026

Doctora
YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **CESAR ANTONIO OCAMPO QUICENO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.144.094.903, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, PARA ATENDER LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, CONSULTA EXTERNA (MORBILIDAD GENERAL, RIESGO CARDIOVASCULAR, RUTA MATERNO PERINATAL Y RUTAS DE PYMS) DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de médico (a) general con tarjeta profesional y rethus.	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
REQUISITO TÉCNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantia equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados	Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario es la E.S.E y/o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.

LAURA RESTREPO RUIZ
Abogada Contratista

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)

DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogado Contratista